

ISSN 0124-0552

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDESA MAYOR
Claudia Nayibe López Hernández



SECRETARÍA
GENERAL



REGISTRO

DISTRITAL

RESOLUCIONES DE 2022

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - SECRETARÍA
GENERAL

RESOLUCIÓN N° 007 (7 de enero de 2022)

“Por medio de la cual se declara la vacancia temporal de un empleo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 4 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.2.2. el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1° de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Integración Social, identificado como el “Proceso de Selección No. 1481 de 2020 – Distrito Capital 4”.

Que el (la) señor (a) **MARLON LEONARDO ESTUPIÑÁN REVELO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.013.623.579, participó de la mencionada convocatoria para el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, haciendo parte de la lista de elegibles conformada para proveer el empleo con código OPEC 137352.

Que mediante Resolución No. 2362 del 10 de diciembre de 2021 la Secretaría Distrital de Salud (E) nombró en “período de prueba” al (la) señor (a) **MARLON LEONARDO ESTUPIÑÁN REVELO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.013.623.579, para

desempeñar el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, de esa entidad, por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión en el mismo.

Que el (la) señor (a) **MARLON LEONARDO ESTUPIÑÁN REVELO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.013.623.579, mediante oficio con radicado 3-2021-34952 del 16 de diciembre de 2021, realizó la solicitud de vacancia temporal del empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., teniendo en cuenta el nombramiento efectuado en la Secretaría Distrital de Salud mediante Resolución No. 2362 del 10 de diciembre de 2021, indicando que tomará posesión del mismo en periodo de prueba el día once (11) de enero de 2022.

Que el inciso tercero del numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 determina: “*El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional*”.

Que el artículo 2.2.5.5.49 del Decreto Nacional 1083 de 2015, estableció que: “*El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en período de prueba y su empleo se declarará vacante temporal mientras dura el período de prueba*”.

Que así mismo el artículo 2.2.5.2.2 ibídem respecto a la vacancia temporal de los empleos señala lo siguiente:

“Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

(...) “ 7. *Período de prueba en otro empleo de carrera*”

Que se hace necesario declarar la vacancia temporal del empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, a partir del once (11) de enero de 2022, fecha en la cual informa el (la) señor (a) **MARLON LEONARDO ESTUPIÑÁN REVELO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.013.623.579, hará efectiva su posesión en periodo de prueba del cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de la Secretaría Distrital de Salud.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar a partir del once (11) de enero de 2022 y por el término que dure el periodo de prueba del (la) señor (a) **MARLON LEONARDO ESTUPIÑÁN REVELO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.013.623.579, la vacancia temporal del empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. identificado con código OPEC número 72809.

Artículo 2. Una vez finalizado el período de prueba en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Salud, el (la) servidor (a) público (a) **MARLON LEONARDO ESTUPIÑÁN REVELO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.013.623.579, deberá informar por escrito a la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., si obtuvo calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral y en consecuencia si su decisión es aceptar el nombramiento en propiedad del cargo del cual superó el periodo de prueba en la Secretaría Distrital de Salud, esto con el fin de declarar la vacancia definitiva del empleo o en su defecto reintegrarlo (a) al empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., del cual es titular y que venía desempeñando antes de la declaratoria de vacancia temporal.

Artículo 3. Comunicar el contenido de la presente Resolución a **MARLON LEONARDO ESTUPIÑÁN REVELO**, al correo electrónico mestupinan@alcaldia-bogota.gov.co a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 4. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 009 (11 de enero de 2022)

“Por medio de la cual se declara la vacancia temporal de un empleo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 4 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.2.2. el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1° de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Integración Social, identificado como el “Proceso de Selección No. 1486 de 2020 – Distrito Capital 4”.

Que el (la) señor (a) **CLARA MARCELA CARDOZO CELY**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.052.402.696, participó de la mencionada convocatoria para el cargo de Secretario Código 440 Grado 13, haciendo parte de la lista de elegibles conformada para proveer el empleo con código OPEC 137612.

Que mediante Resolución No. 2376 del 11 de diciembre de 2021 el Secretario Distrital de Integración Social nombró en “*período de prueba*” al (la) señor (a) **CLARA MARCELA CARDOZO CELY**, identificada

con la cédula de ciudadanía No. 1.052.402.696, para desempeñar el cargo de Secretario Código 440 Grado 13, de esa entidad, por el termino de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión en el mismo.

Que el (la) señor (a) **CLARA MARCELA CARDOZO CELY**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.052.402.696, mediante oficio con radicado 3-2021-36806 del 28 de diciembre de 2021, realizó la solicitud de vacancia temporal del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., teniendo en cuenta el nombramiento efectuado en la Secretaría Distrital de Integración Social mediante Resolución No. 2376 del 11 de diciembre de 2021, indicando que tomará posesión del mismo en periodo de prueba el día doce (12) de enero de 2022.

Que el inciso tercero del numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 determina: *“El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional”*.

Que el artículo 2.2.5.5.49 del Decreto Nacional 1083 de 2015, estableció que: *“El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en período de prueba y su empleo se declarara vacante temporal mientras dura el período de prueba”*.

Que así mismo el artículo 2.2.5.2.2 ibídem respecto a la vacancia temporal de los empleos señala lo siguiente:

“Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

(...) “ 7. Período de prueba en otro empleo de carrera”

Que se hace necesario declarar la vacancia temporal del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, a partir del doce (12) de enero de 2022, fecha en la cual informa el (la) señor (a) **CLARA MARCELA CARDOZO CELY**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.052.402.696, hará efectiva su posesión en periodo de prueba del cargo Secretario Código 440 Grado 13 de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria General (E) de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar a partir del doce (12) de enero de 2022 y por el término que dure el periodo de prueba del (la) señor (a) **CLARA MARCELA CARDOZO CELY**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.052.402.696, la vacancia temporal del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. identificado con código OPEC número 72899.

Artículo 2. Una vez finalizado el período de prueba en el empleo Secretario Código 440 Grado 13 de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, el (la) servidor (a) público (a) **CLARA MARCELA CARDOZO CELY**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.052.402.696, deberá informar por escrito a la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., si obtuvo calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral y en consecuencia si su decisión es aceptar el nombramiento en propiedad del cargo del cual superó el periodo de prueba en la Secretaría Distrital de Integración Social, esto con el fin de declarar la vacancia definitiva del empleo o en su defecto reintegrarlo (a) al empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., del cual es titular y que venía desempeñando antes de la declaratoria de vacancia temporal.

Artículo 3. Comunicar el contenido de la presente Resolución a **CLARA MARCELA CARDOZO CELY**, al correo electrónico cmarcelacely@gmail.com a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 4. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 010 **(11 de enero de 2022)**

“Por medio de la cual se deroga el nombramiento efectuado mediante la Resolución 372-01 del 26 de julio de 2021”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC - 9083 del 17 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer una (1) vacante (s) del empleo de carrera denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, de la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales de la Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., ofertado e identificado con código OPEC número 72641.

Que de conformidad con la facultad concedida en el artículo 14 del Decreto Nacional 760 de 2005, la Comisión de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., encontrándose dentro de los términos de ley, en sesiones de fechas primero (1º) y dos (2) de octubre de 2020, realizó la verificación de requisitos mínimos de los elegibles que conformaban las listas de elegibles producto de la Convocatoria

No.821 de 2018, solicitando ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión del (la) elegible IVÁN RICARDO GARZÓN RAMÍREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 93.394.892, quién ocupaba el primer (1º) lugar en posición de elegibilidad, con base en la causal primera señalada en el artículo 14 del mencionado Decreto¹.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en virtud de las facultades conferidas por los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, el artículo 15 del Decreto Nacional 760 de 2005, y el Acuerdo CNSC 558 de 2015, procedió a adelantar las actuaciones administrativas tendientes a decidir sobre la solicitud de exclusión presentada por la Comisión de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sobre el (la) elegible IVÁN RICARDO GARZÓN RAMÍREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 93.394.892.

Que mediante Resolución CNSC No. 1355 del 13 de mayo de 2021, comunicada mediante oficio con radicado No. 20213010674961, del 19 de mayo de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil decidió excluir de la lista de elegibles conformada mediante Resolución CNSC No. 9083 de 2020 al (la) elegible IVÁN RICARDO GARZÓN RAMÍREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 93.394.892.

Que mediante comunicación con radicado número 20212130823491 del 22 de junio de 2021, y enviado por correo electrónico el nueve (09) de julio de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la recomposición automática de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 9083 del 17 de septiembre de 2020, en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 del Acuerdo CNSC No 542 del 02 de julio de 2015.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

¹ **“ARTÍCULO 14.** Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección o concurso podrá solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

14.1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria (...)”

Que el artículo primero de la Resolución No. 9083 del 19 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la (s) vacante (s) del empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, Dirección Distrital de Relaciones Internacionales de la Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en la que en virtud de la recomposición automática ocupa el primer (1º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) DIANA MARLENE BARRIOS CAMPOS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.790.298.

Que mediante Resolución No. 372-01 del 26 de julio de 2021, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., nombró en período de prueba en carrera administrativa al (la) señor (a) DIANA MARLENE BARRIOS CAMPOS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.790.298, en el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, de la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales de la Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional de la planta global, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Que mediante oficio con radicado 1-2021-25318 del 20 de agosto de 2020, el (la) señor (a) DIANA MARLENE BARRIOS CAMPOS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.790.298, aceptó el nombramiento efectuado mediante Resolución 372-01 del 26 de julio de 2021 en el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, de la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales de la Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional de la planta global, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y solicitó prórroga por el término de noventa (90) días hábiles para hacer efectiva su posesión.

Que mediante oficio con radicado 2-2021-28765 del nueve (09) de septiembre de 2021, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., dio respuesta a la solicitud de prórroga presentada por el (la) señor (a) DIANA MARLENE BARRIOS CAMPOS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.790.298, indicándole que debido a las necesidades del servicio de la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales, no era viable otorgarle la prórroga requerida por el término inicialmente solicitado, no obstante le fue concedida prórroga por el término de veinte (20) días hábiles, contados desde el seis (06) de septiembre y hasta el cuatro (04) de octubre de 2021, inclusive y en tal sentido debía tomar posesión en el empleo en el que había sido nombrado en período de prueba el día cuatro (04) de octubre de 2021.

Que mediante oficio con radicado 1-2021-25318 del 20 de agosto de 2020, el (la) señor (a) DIANA MARLENE

BARRIOS CAMPOS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.790.298, solicitó a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., otorgar una prórroga adicional para hacer efectiva su posesión.

Que mediante oficio con radicado 2-2021-28765 del nueve (09) de septiembre de 2021, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., dio respuesta a la solicitud de prórroga presentada por el (la) señor (a) DIANA MARLENE BARRIOS CAMPOS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.790.298, concediéndole prórroga por el término de cuarenta (40) días hábiles, contados desde el seis (06) de septiembre y hasta el dos (02) de noviembre de 2021, inclusive y en tal sentido debía tomar posesión en el empleo en el que había sido nombrado en período de prueba el día dos (02) de noviembre de 2021.

Que al (la) señor (a) DIANA MARLENE BARRIOS CAMPOS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.790.298, vencido el término otorgado por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., no se presentó a tomar posesión del empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, de la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales de la Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015, establece:

“Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.

(...)”

Que conforme lo anterior, y teniendo en cuenta que el (la) señor (a) DIANA MARLENE BARRIOS CAMPOS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.790.298, no se presentó dentro de los términos establecidos para tomar posesión del empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, de la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales de la Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., se hace necesario derogar la Resolución 372-01 del 26 de julio de 2021.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogar el nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 372-01 del 26 de julio de 2021 en todas sus partes.

Artículo 2. Comunicar el contenido de la presente Resolución al (la) señor (a) DIANA MARLENE BARRIOS CAMPOS, al (los) correo (s) electrónico (s) dianabarriosc@gmail.com, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 3. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

Artículo 5. (Sic) La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 011 (11 de enero de 2022)

“Por medio de la cual se deroga el nombramiento efectuado mediante la Resolución 311 del 06 de julio de 2021”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No. 821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC 9608 del 18 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer una (01) vacante (s) del empleo de carrera denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, de la Oficina Asesora de Planeación de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., ofertado e identificado con código OPEC número 72854.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que con posterioridad a la Convocatoria No. 821 de 2018, se generó una (01) vacante (s) en el empleo de carrera denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, de la Oficina Asesora de Planeación, y en tal sentido mediante oficios con radicados 2-2021-14624 del 28 de abril y 2-2021-18435 del 02 de junio de 2021, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil emitir concepto respecto a la aplicabilidad de la Ley 1960 de 2019, con el fin de proveer las vacantes generadas correspondientes a los “mismos empleos” ofertados dentro de la Convocatoria No. 821 de 2018.

Que mediante oficios con radicado 1-2021-14895 del 14 de mayo y 1-2021-17988 del 15 de junio de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil, emitió concepto respecto a la utilización de las listas de elegibles producto de la Convocatoria No. 821 de 2018 con el fin de proveer las vacantes que surjan con posterioridad a las ya convocadas y que cuentan con la condición de “mismo empleo”, indicando que resulta procedente el uso de las listas de elegibles para la provisión de dichas vacantes, *“teniéndose como mismos empleos, aquel con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, mismos requisitos de estudio y experiencia reportados en la OPEC, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes, criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC”*.

Que en virtud de lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante oficio con radicado 1-2021-18768 del 21 de junio de 2021, autorizó a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., para el uso de la lista de elegibles correspondiente a la Resolución No. 9608 del 18 de septiembre de 2020, para proveer la (s) vacante (s) generada (s) en el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, de la Oficina Asesora de Planeación de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá

D.C., identificado con código OPEC número 72854 y de esta forma efectuar el nombramiento en período de prueba del elegible que ocupa el segundo (2º) lugar en posición de elegibilidad.

Que el artículo primero de la Resolución No 9608 del 18 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el segundo (2º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) IRMA YOHANA QUINTERO PORRAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.52.166.304.

Que mediante Resolución No. 311 del 06 de julio de 2021, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., nombró en período de prueba en carrera administrativa al (la) señor (a) IRMA YOHANA QUINTERO PORRAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.52.166.304, en el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, de la Oficina Asesora de Planeación de la planta global, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Que mediante oficio con radicado 1-2021-22495 del 27 de julio de 2021, el (la) señor (a) IRMA YOHANA QUINTERO PORRAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.52.166.304, aceptó el nombramiento efectuado mediante Resolución 311 del 06 de julio de 2021 en el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, de la Oficina Asesora de Planeación de la planta global, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Que mediante oficio con radicado 1-2021-23952 del 05 de agosto de 2021, el (la) señor (a) IRMA YOHANA QUINTERO PORRAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.52.166.304, solicitó prórroga por el término de noventa (90) días hábiles para hacer efectiva su posesión en el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, de la Oficina Asesora de Planeación de la planta global, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Que mediante oficio con radicado 2-2021-27166 del veintiséis (26) de agosto de 2021, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., dio respuesta a la solicitud de prórroga presentada por el (la) señor (a) IRMA YOHANA QUINTERO PORRAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.52.166.304, otorgándole prórroga por el término de ochenta y nueve (89) días hábiles, contados desde el veinticinco (25) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, inclusive y en tal sentido debía tomar posesión en el empleo en

el que había sido nombrada en período de prueba el día tres (03) de enero de 2022.

Que mediante oficio con radicado 1-2021-23952 del 05 de agosto de 2021, el (la) señor (a) IRMA YOHANA QUINTERO PORRAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.52.166.304, manifestó su desistimiento al nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 311 del 06 de julio de 2021 en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Oficina Asesora de Planeación de la planta global, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015, establece:

“Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.

(...)”

Que conforme lo anterior, y teniendo en cuenta que el (la) señor (a) IRMA YOHANA QUINTERO PORRAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.52.166.304, manifestó su desistimiento al nombramiento en período de prueba, se hace necesario derogar la Resolución No. 311 del 06 de julio de 2021.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogar el nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 311 del 06 de julio de 2021 en todas sus partes.

Artículo 2. Comunicar el contenido de la presente Resolución al (la) señor (a) IRMA YOHANA QUINTERO PORRAS al (los) correo (s) electrónico (s) yohanaquintero@hotmail.com, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 3. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 012 **(11 de enero de 2022)**

“Por medio de la cual se deroga el nombramiento efectuado mediante la Resolución 500 del 22 de septiembre de 2021”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC - 9624 del 18 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformó la lista de elegibles para proveer tres (3) vacantes del empleo de carrera denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 17, de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, ofertado e identificado con código OPEC número 72865.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como

efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.7.6. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No.9624 del 18 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo del de la Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 17, de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupaba el tercer (3º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) LUZ MIREYA MONTOYA MESTIZO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.230.752.

Que mediante Resolución No. 523 del 20 de octubre de 2020, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., nombró en período de prueba en carrera administrativa al (la) señor (a) LUZ MIREYA MONTOYA MESTIZO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.230.752, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 17, de la Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental del Distrito de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá de la Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el (la) señor (a) LUZ MIREYA MONTOYA MESTIZO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.230.752, tomó posesión del empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 17, de la Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental del Distrito de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá de la Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el día quince (15) de febrero de 2021, mediante Acta de Posesión 025 de la misma fecha.

Que el (la) señor (a) LUZ MIREYA MONTOYA MESTIZO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.230.752, mediante oficio con radicado 3-2021-12891 de fecha 10 de mayo de 2021, presentó renuncia al cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 17, de la Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental del Distrito de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá de la Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que conforme lo anterior, mediante Resolución No. 223 del 27 de mayo de 2021, le fue aceptada la renuncia presentada al (la) señor (a) LUZ MIREYA MONTOYA MESTIZO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.230.752, a partir del tres (03) de junio de 2021.

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo CNSC No. 165 de 2020, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., mediante oficio con radicado 2-2021-24211 de fecha 28 de julio de 2021, solicitó la respectiva autorización a la Comisión Nacional del Servicio Civil para la utilización de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC número 72865 para efectuar el nombramiento del elegible que ocupaba el cuarto (4°) lugar en posición de elegibilidad.

Que mediante oficio con radicado 1-2021-26303 del 31 de agosto de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la utilización de la lista de elegibles correspondiente a la Resolución No. 9624 del 18 de septiembre de 2020 con el fin de efectuar el nombramiento del elegible que ocupa el cuarto (4°) lugar en posición de elegibilidad.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo primero de la Resolución No.9624 del 18 de septiembre de 2020, la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 17, de la Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental del Distrito de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá de la Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ocupa el cuarto (4°) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) PEDRO NEL URREGO PAREDES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.968.204.

Que mediante Resolución No. 500 del 22 de septiembre de 2021, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., nombró en período de prueba en carrera administrativa al (la) señor (a) PEDRO NEL URREGO PAREDES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.968.204, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 17, de la Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental del Distrito de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá de la Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional de la planta global, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Que mediante oficio con radicado 1-2021-29691 del 30 de septiembre de 2021, el (la) señor (a) PEDRO NEL URREGO PAREDES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.968.204, aceptó el nombramiento efectuado mediante Resolución 500 del 22 de septiembre de 2021 en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 17, de la Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental del Distrito de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá de la Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional de la planta global, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor

de Bogotá D.C., y solicitó prórroga hasta el día tres (03) de enero de 2022, para hacer efectiva su posesión.

Que mediante oficio con radicado 2-2021-32818 del 19 de octubre de 2021, la Secretaría General de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., dio respuesta a la solicitud de prórroga presentada por el (la) señor (a) PEDRO NEL URREGO PAREDES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.968.204, indicándole que debido a las necesidades del servicio de la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales, no era viable otorgarle la prórroga requerida hasta el día tres (03) de enero de 2022, no obstante le fue concedida prórroga por el término de veinte (20) días hábiles, contados desde el quince (15) de octubre y hasta el dieciséis (16) de noviembre de 2021, inclusive y en tal sentido debía tomar posesión en el empleo en el que había sido nombrado en período de prueba el día dieciséis (16) de noviembre de 2021.

Que mediante oficio con radicado 1-2021-34305 del 10 de noviembre de 2021, el (la) señor (a) PEDRO NEL URREGO PAREDES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.968.204, solicitó a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., otorgar una prórroga adicional para hacer efectiva su posesión.

Que mediante oficio con radicado 2-2021-36881 del veintitrés (23) de noviembre de 2021, la Secretaría General de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., dio respuesta a la solicitud de prórroga presentada por el (la) señor (a) PEDRO NEL URREGO PAREDES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.968.204, concediéndole prórroga por el término de treinta y un (31) días hábiles, contados desde el quince (15) de octubre y hasta el primero (1°) de diciembre de 2021, inclusive y en tal sentido debía tomar posesión en el empleo en el que había sido nombrado en período de prueba el día primero (1°) de diciembre de 2021.

Que mediante oficio con radicado 1-2021-36367 del 30 de noviembre de 2021, el (la) señor (a) PEDRO NEL URREGO PAREDES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.968.204, manifestó su desistimiento al nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 500 del 22 de septiembre de 2021 en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 17, de la Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental del Distrito de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá de la Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional de la planta global, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015, establece:

“Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*

(...)”

Que conforme lo anterior, y teniendo en cuenta que el (la) señor (a) PEDRO NEL URREGO PAREDES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.968.204, manifestó su desistimiento al nombramiento en período de prueba, se hace necesario derogar la Resolución No. 500 del 22 de septiembre de 2021.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogar el nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 500 del 22 de septiembre de 2021 en todas sus partes.

Artículo 2. Comunicar el contenido de la presente Resolución al (la) señor (a) PEDRO NEL URREGO PAREDES, al (los) correo (s) electrónico (s) upnel@yahoo.com, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 4. (Sic.) Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental del Distrito de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 013 **(11 de enero de 2022)**

“Por medio de la cual se declara la vacancia temporal de un empleo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 4 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.2.2. de Nombramiento No. 001 del 1° de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes, identificado como el “Proceso de Selección No. 1483 de 2020 – Distrito Capital 4”.

Que el (la) señor (a) **CAMILO ANDRÉS GARCÉS VANEGAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 80.864.928, participó de la mencionada convocatoria para el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18, haciendo parte de la lista de elegibles conformada para proveer el empleo con código OPEC 137317.

Que mediante Resolución No. 934 del 13 de diciembre de 2021 el Secretario de Cultura, recreación y Deporte nombró en *“período de prueba”* al (la) señor (a) **CAMILO ANDRÉS GARCÉS VANEGAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 80.864.928, para desempeñar el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18, de esa entidad, por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión en el mismo.

Que el (la) señor (a) **CAMILO ANDRÉS GARCÉS VANEGAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 80.864.928, mediante oficio con radicado 3-2021-35602 del 21 de diciembre de 2021, realizó la solicitud de vacancia temporal del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 08 de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., teniendo en cuenta el nombramiento efectuado en la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte mediante Resolución No. 934 del 13 de diciembre de 2021, indicando que tomará posesión del mismo en periodo de prueba el día veintiuno (21) de enero de 2022.

Que el inciso tercero del numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 determina: “*El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional*”.

Que el artículo 2.2.5.5.49 del Decreto Nacional 1083 de 2015, estableció que: “*El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en período de prueba y su empleo se declarará vacante temporal mientras dura el período de prueba*”.

Que así mismo el artículo 2.2.5.2.2 ibídem respecto a la vacancia temporal de los empleos señala lo siguiente:

“Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

(...) “7. Período de prueba en otro empleo de carrera”

Que se hace necesario declarar la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 08 de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio, a partir del veintiuno (21) de enero de 2022, fecha en la cual informa el (la) señor (a) **CAMILO ANDRÉS GARCÉS VANEGAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 80.864.928, hará efectiva su posesión en periodo de prueba del cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar a partir del veintiuno (21) de enero de 2022 y por el término que dure el periodo de prueba del (la) señor (a) **CAMILO ANDRÉS GARCÉS VANEGAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 80.864.928, la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 08 de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Sub-

secretaría Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. identificado con código OPEC número 72733.

Artículo 2. Una vez finalizado el período de prueba en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la planta de personal de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, el (la) servidor (a) público (a) **CAMILO ANDRÉS GARCÉS VANEGAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 80.864.928, deberá informar por escrito a la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., si obtuvo calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral y en consecuencia si su decisión es aceptar el nombramiento en propiedad del cargo del cual superó el periodo de prueba en la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, esto con el fin de declarar la vacancia definitiva del empleo o en su defecto reintegrarlo (a) al empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 08 de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Subsecretaría Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., del cual es titular y que venía desempeñando antes de la declaratoria de vacancia temporal.

Artículo 3. Comunicar el contenido de la presente Resolución a **CAMILO ANDRÉS GARCÉS VANEGAS** al correo electrónico cagarces@alcaldiabogota.gov.co a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 4. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 014 (11 de enero de 2022)

“Por medio de la cual se declara la vacancia temporal de un empleo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 4 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.2.2. el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1° de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Integración Social, identificado como el “Proceso de Selección No. 1486 de 2020 – Distrito Capital 4”.

Que el (la) señor (a) **ÁNGELA PATRICIA AGUDELO SALAMANCA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 520900.059, participó de la mencionada convocatoria para el cargo de Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 08, haciendo parte de la lista de elegibles conformada para proveer el empleo con código OPEC 137610.

Que mediante Resolución No. 2147 del 07 de diciembre de 2021 el Secretario Distrital de Integración Social nombró en “período de prueba” al (la) señor (a) **ÁNGELA PATRICIA AGUDELO SALAMANCA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 520900.059, para desempeñar el cargo de Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 08, de esa entidad, por el termino de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión en el mismo.

Que el (la) señor (a) **ÁNGELA PATRICIA AGUDELO SALAMANCA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 520900.059, mediante oficio con radicado 1-2022-183 del 04 de enero de 2022, realizó la solicitud de vacancia temporal del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., teniendo en cuenta el nombramiento efectuado en la Secretaría Distrital de Integración Social mediante Resolución No.2147 del 07 de diciembre de 2021, indicando que tomará posesión del mismo en periodo de prueba el día doce (12) de enero de 2022.

Que el inciso tercero del numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 determina: “*El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional*”.

Que el artículo 2.2.5.5.49 del Decreto Nacional 1083 de 2015, estableció que: “*El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en período de prueba y su empleo se declarara vacante temporal mientras dura el período de prueba*”.

Que así mismo el artículo 2.2.5.2.2 ibídem respecto a la vacancia temporal de los empleos señala lo siguiente:

“Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

(...) “ 7. Período de prueba en otro empleo de carrera”

Que se hace necesario declarar la vacancia temporal del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, a partir del doce (12) de enero de 2022, fecha en la cual informa el (la) señor (a) **ÁNGELA PATRICIA AGUDELO SALAMANCA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 520900.059, hará efectiva su posesión en periodo de prueba del cargo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 08 de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar a partir del doce (12) de enero de 2022 y por el término que dure el periodo de prueba del (la) señor (a) **ÁNGELA PATRICIA AGUDELO SALAMANCA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 520900.059, la vacancia temporal del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. identificado con código OPEC número 72899.

Artículo 2. Una vez finalizado el período de prueba en el empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 08 de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, el (la) servidor (a) público (a) **ÁNGELA PATRICIA AGUDELO SALAMANCA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 520900.059, deberá informar por escrito a la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., si obtuvo calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral y en consecuencia si su decisión es aceptar el nombramiento en propiedad del cargo del cual superó el periodo de prueba en la Secretaría Distrital de Integración Social, esto con el fin de declarar la vacancia definitiva del empleo o en su defecto reintegrarlo (a) al empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., del cual es titular y que venía desempeñando antes de la declaratoria de vacancia temporal.

Artículo 3. Comunicar el contenido de la presente Resolución a **ÁNGELA PATRICIA AGUDELO SALAMANCA** al correo electrónico apagudelo@alcaldiabogota.gov.co a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 4. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 015 **(11 de enero de 2022)**

“Por medio de la cual se declara la vacancia temporal de un empleo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 4 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.2.2. de Nombramiento No. 001 del 1° de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Región Administrativa y de Planeación Especial - REGIÓN CENTRAL – RAP-E, identificado como el “Proceso de Selección No. 1347 de 2019 – Territorial 2019 - II”.

Que el (la) señor (a) **JENNY ALEXANDRA TRIANA CASALLAS** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 52.919.113, participó de la mencionada convocatoria para el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 04, haciendo parte de la lista de elegibles conformada para proveer el empleo con código OPEC 56864.

Que mediante Resolución No. 225 del 14 de diciembre de 2021 el Gerente de la Región Administrativa y de Planeación Especial - REGIÓN CENTRAL – RAP-E, nombró en “período de prueba” al (la) señor (a) **JENNY ALEXANDRA TRIANA CASALLAS** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 52.919.113, para desempeñar el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 04, de esa entidad, por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión en el mismo.

Que el (la) señor (a) **JENNY ALEXANDRA TRIANA CASALLAS** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 52.919.113, mediante oficio con radicado 3-2022-550 del 04 de enero de 2022, realizó la solicitud de vacancia temporal del cargo de carrera administrativa de Profesional Especializado, Código 222, Grado 27 del Despacho de la Subsecretaría Corporativa de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Lo anterior teniendo en cuenta el nombramiento efectuado en la Región Administrativa y de Planeación Especial - REGIÓN CENTRAL – RAP-E mediante Resolución No. 225 del 14 de diciembre de

2021, indicando que tomará posesión del mismo en periodo de prueba el día veinte (20) de enero de 2022.

Que el inciso tercero del numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 determina: “*El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en periodo de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional*”.

Que el artículo 2.2.5.5.49 del Decreto Nacional 1083 de 2015, estableció que: “*El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en periodo de prueba y su empleo se declarara vacante temporal mientras dura el periodo de prueba*”.

Que así mismo el artículo 2.2.5.2.2 ibídem respecto a la vacancia temporal de los empleos señala lo siguiente:

“Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

(...) “7. Periodo de prueba en otro empleo de carrera”

Que se hace necesario declarar la vacancia temporal del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 27 del Despacho de la Subsecretaría Corporativa, a partir del veinte (20) de enero de 2022, fecha en la cual informa el (la) señor (a) **JENNY ALEXANDRA TRIANA CASALLAS** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 52.919.113, hará efectiva su posesión en periodo de prueba del cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 04 de la Región Administrativa y de Planeación Especial - REGIÓN CENTRAL – RAP-E.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar a partir del veinte (20) de enero de 2022 y por el término que dure el periodo de prueba del (la) señor (a) **JENNY ALEXANDRA TRIANA CASALLAS** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.

52.919.113, la vacancia temporal del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 27 del Despacho de la Subsecretaría Corporativa de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., identificado con código OPEC número 72462.

Artículo 2. Una vez finalizado el periodo de prueba en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 04 de la planta de personal de la Región Administrativa y de Planeación Especial - REGIÓN CENTRAL – RAP-E, el (la) servidor (a) público (a) **JENNY ALEXANDRA TRIANA CASALLAS** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 52.919.113, deberá informar por escrito a la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., si obtuvo calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral y en consecuencia si su decisión es aceptar el nombramiento en propiedad del cargo del cual superó el periodo de prueba en la Región Administrativa y de Planeación Especial - REGIÓN CENTRAL – RAP-E, esto con el fin de declarar la vacancia definitiva del empleo o en su defecto reintegrarlo (a) al empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27 del Despacho de la Subsecretaría Corporativa de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., del cual es titular con derechos de carrera administrativa.

Artículo 3. Comunicar el contenido de la presente Resolución a **JENNY ALEXANDRA TRIANA CASALLAS** al correo electrónico jatriana@alcaldiabogota.gov.co a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 4. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano, a la Subsecretaría Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 016 (11 de enero de 2022)

“Por medio de la cual se declara la vacancia temporal de un empleo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 4 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.2.2. de Nombramiento No. 001 del 1° de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, identificado como el “Proceso de Selección No. 1485 de 2020 – Distrito Capital 4”.

Que el (la) señor (a) **ANYELA MARÍA RODRÍGUEZ ROCHA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 33.700.108, participó de la mencionada convocatoria para el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27, haciendo parte de la lista de elegibles conformada para proveer el empleo con código OPEC 1370085.

Que mediante Resolución No. 000762 del 13 de diciembre de 2021 el Secretario Distrital de Hacienda nombró en *“período de prueba”* al (la) señor (a) **ANYELA MARÍA RODRÍGUEZ ROCHA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 33.700.108, para desempeñar el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27, de esa entidad, por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión en el mismo.

Que el (la) señor (a) **ANYELA MARÍA RODRÍGUEZ ROCHA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 33.700.108, mediante oficio con radicado 3-2021-36998 del 30 de diciembre de 2021, realizó la solicitud de vacancia temporal del cargo de carrera administrativa de Profesional Especializado, Código 222, Grado 22 de la Subdirección Financiera de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Lo anterior teniendo en cuenta el nombramiento efectuado en la Secretaría Distrital de Hacienda mediante Resolución No. 000762 del 13 de diciembre de 2021, indicando que tomará posesión del mismo en periodo de prueba el día catorce (14) de enero de 2022.

Que el inciso tercero del numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 determina: *“El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional”*.

Que el artículo 2.2.5.49 del Decreto Nacional 1083 de 2015, estableció que: *“El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en período de prueba y su empleo se declarara vacante temporal mientras dura el período de prueba”*.

Que así mismo el artículo 2.2.5.2.2 ibídem respecto a la vacancia temporal de los empleos señala lo siguiente:

“Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

(...) “7. Período de prueba en otro empleo de carrera”

Que se hace necesario declarar la vacancia temporal del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 22 de la Subdirección Financiera, a partir del catorce (14) de enero de 2022, fecha en la cual informa el (la) señor (a) **ANYELA MARÍA RODRÍGUEZ ROCHA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 33.700.108, hará efectiva su posesión en periodo de prueba del cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 27 de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar a partir del catorce (14) de enero de 2022 y por el término que dure el periodo de prueba del (la) señor (a) **ANYELA MARÍA RODRÍGUEZ ROCHA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 33.700.108, la vacancia temporal del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 22 de la Subdirección Financiera de la Dirección Administrativa y Financiera de la Subsecretaría Corporativa de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., identificado con código OPEC número 72792.

Artículo 2. Una vez finalizado el período de prueba en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 27 de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda, el (la) servidor (a) público (a) **ANYELA MARÍA RODRÍGUEZ ROCHA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 33.700.108, deberá informar por escrito a la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., si obtuvo calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral y en consecuencia si su decisión es aceptar el nombramiento en propiedad del cargo del cual superó el periodo de prueba en la Secretaría Distrital de Hacienda, esto con el fin de declarar la vacancia definitiva del empleo o en su defecto reintegrarlo (a) al empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 22 de la Subdirección Financiera de la Dirección Administrativa y Financiera de la Subsecretaría Corporativa de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., del cual es titular con derechos de carrera administrativa.

Artículo 3. Comunicar el contenido de la presente Resolución a **ANYELA MARÍA RODRÍGUEZ ROCHA** al correo electrónico anmrodriguez@alcaldiabogota.gov.co a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 4. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano, a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

RESOLUCIÓN N° DDI-002524, 2022EE00412901 (11 d enero de 2022)

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”

**LA JEFE (E) DE LA OFICINA DE
NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL
DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN
DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB**

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1 y No. 2 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital, división de la secretaria general de la Alcaldía Mayor

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la publicación en el Registro Distrital, división de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1 y No. 2 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

Artículo 2. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 29 Registros, Anexo No. 2 con 26 Registros.

Artículo 3. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN
LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	REQUERIMIENTO ESPECIAL
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	AUTO INADMISORIO
GENERAL DE FISCALIZACIÓN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR
LIQUIDACIÓN	AUTO DE ARCHIVO

Contra los actos administrativos mencionados en el anexo No 2 no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Artículo 4. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA VICTORIA BARRERO LIMA

Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal (E)



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-002524 DEL 11 DE ENERO DE 2022

La Jefe (E) de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-024988	2021EE298443 O1	202110057000005864	LUIS ALFONSO ALVARO BOBADILLA	7.842.365	PREDIAL	AAA01330ATZ	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	21/12/2021	2020	KR 100 A 135 A 04	03/01/2022	CERRADO
DDI-025025	2021EE303663 O1	202112117000007142	FRANKIE OSWALDO CASTILLO BASTOS	13.953.902	VEHÍCULOS	CVO453	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	22/12/2021	2020	CL 21 1 D 36 ESTE CS 55 MZ 2	03/01/2022	NO RESIDE
DDI-023047	2021EE244200 O1	202111037000006531	JONI ANDRES RAMIREZ JARAMILLO	16.161.794	VEHÍCULOS	YZO869	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	09/11/2021	2021	CL 9 A 11 49	03/12/2021	CERRADO
DDI-020648	2021EE232139 O1	202106247000003864	NAYTH MILDREK GAMBOA PENAGOS	30.393.282	VEHÍCULOS	MCX793	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	27/10/2021	2018	BOSQUES DE VARSOVIA MZ A CA 7	06/12/2021	CERRADO
DDI-023554	2021EE251658 O1	202108257000005201	BEATRIZ ELENA LOPEZ SILVA	32.647.056	PREDIAL	AAA0094DZXS	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	19/11/2021	2020	CL 81 59 20	01/12/2021	DESCONOCIDO
DDI-023554	2021EE251658 O1	202108257000005201	BEATRIZ ELENA LOPEZ SILVA	32.647.056	PREDIAL	AAA0094DZEP	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	19/11/2021	2020	CL 81 59 20	01/12/2021	DESCONOCIDO
DDI-023518	2021EE250836 O1	202108117000004815	ELIZABETH ANGARITA CALA	32.701.464	VEHÍCULOS	JXK277	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	19/11/2021	2021	KR 64 D 85 75	01/12/2021	DESCONOCIDO
DDI-023699	2021EE259479 O1	202109067000005343	CLARA ADRIANA MALAGON NIETO	38.262.867	VEHÍCULOS	DPQ086	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	26/11/2021	2018	CL 163 8 F 35	05/01/2022	NO RESIDE
DDI-017908	2021EE145964 O1	202104167000002634	MARIA CONSUELO SANCHEZ MARTINEZ	51.682.920	PREDIAL	AA0222RFXC	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	19/08/2021	2015, 2017, 2018, 2019	CL 134 A 12 B 15 APTO 206	30/12/2021	NO RESIDE
DDI-023563	2021EE251878 O1	202109247000005695	MARIA NUBIA PEREZ TORRES	51.710.866	VEHÍCULOS	HZF130	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	21/11/2021	2020, 2021	CL 37 SUR 7 C 68	05/01/2022	CERRADO

ANEXO No.1DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-002524 DEL 11 DE ENERO DE 2022

El deber de dar,
el derecho a recibir

DDI-017975	2021EE146630 O1	2021072770000004510	MARIA ALEJANDRA PERALTA ZABALETA	56.057.267	VEHICULOS	IRX890	RESOLUCION DE DEVOLUCION Y/O COMPENSACION	19/08/2021	2021	KR 101 D 138 15	03/01/2022	CERRADO
DDI-023621	2021EE258070 O1	202111137000006733	ANA MILENA SOLANO CARREÑO	63.524.640	VEHICULOS	CIO302	RESOLUCION DE DEVOLUCION Y/O COMPENSACION	24/11/2021	2016, 2017	CL 3 2A 24	20/12/2021	CERRADO
DDI-024714	2021EE281616 O1	202108047000004643	FABIO HERNANDO UMBA BRAVO	79.343.072	PREDIAL	AAA0071SFOM	RESOLUCION DE DEVOLUCION Y/O COMPENSACION	10/12/2021	2020	CL 64 D 106 A 63	03/01/2022	CERRADO
DDI-024370	2021EE271837 O1	202103167000002021	DISEÑOS Y PROCE- SOS GRAFICOS DIS- PRO GRAFICOS EU	830.038.709	ICA	830038709	RESOLUCION DE DEVOLUCION Y/O COMPENSACION	06/12/2021	2017	CL 19 96 G 06	30/12/2021	CERRADO
DDI-024809	2021EE283832 O1	2019021003347024995	SYSTEMS & SOLU- TIONS LTDA	830.129.729	ICA	N/A	LIQUIDACION OFI- CIAL DE AFORO	17/12/2021	2016-3, 4	Cr 13 A No. 78 - 51 Of 101	04/01/2022	DESCONOCIDO
DDI-020466	2021EE226675 O1	202107027000003951	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA	860.003.020	PREDIAL	AAA0078ALNN	RESOLUCION DE DEVOLUCION Y/O COMPENSACION	21/10/2021	2019	KR 9 72 21 PI 5	03/01/2022	CERRADO
DDI-23241	2021EE246498 O1	202109247000005747	LEASING BANCOLOM- BIA S.A	860.059.294	PREDIAL	AAA0213KFOM	RESOLUCION DE DEVOLUCION Y/O COMPENSACION	12/11/2021	2014, 2016	CR 7 127 48 OF. 803	31/12/2021	CERRADO
DDI-025221	2021EE322454 O1	2019021003180014536	EQUIPOS Y SOLU- CIONES LOGISTICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFI- CADA EN REORGA- NIZACION	900.166.253	ICA	NA	LIQUIDACION OFI- CIAL DE AFORO	30/12/2021	2016-3, 4, 5, 6	CL 119 7 44 OF 201	04/01/2022	NO RESIDE
DDI-025218	2021EE322242 O1	2019021003230016354	GESINTEG COLOMBIA LIMITADA	900.272.786	ICA	NA	LIQUIDACION OFI- CIAL DE AFORO	30/12/2021	2016-2, 3, 6	CL 173 55 C 04	05/01/2022	CERRADO
DDI-025218	2021EE322242 C1	2019021003230016354	GESINTEG COLOMBIA LIMITADA	900.272.786	ICA	NA	LIQUIDACION OFI- CIAL DE AFORO	30/12/2021	2016-2, 3, 6	CRA 71 A No. 79 A 37	04/01/2022	NO RESIDE
DDI-024900	2021EE292626 O1	2019021003368025819	MUNDO PROCESOS SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFI- CADA	900.352.411	ICA	N/A	LIQUIDACION OFI- CIAL DE AFORO	17/12/2021	2016-3	Cr66N # 4G-50	04/01/2022	DESCONOCIDO
DDI25217	2021EE321679 O1	2019021003252017830	ADMINISTRACION INTEGRAL 2014 - ADMIN 2014	900.809.373	ICA	NA	LIQUIDACION OFI- CIAL DE AFORO	29/12/2021	2016-3, 4, 5	AC 17A 69 62	04/01/2022	DESCONOCIDO
DDI-023805	2021EE267803 O1	202111137000006742	ORGANIZACION NA- CIONAL DE TRAMITES SAS	900.898.981	ICA	900898981	RESOLUCION DE DEVOLUCION Y/O COMPENSACION	01/12/2021	2021-1	AV KR 45 127D 38 OF ONALTRA	31/12/2021	DESCONOCIDO
DDI-001331	2021EE079903 O1	202104037000002271	COMMERCE TO WORLD S.A.S	901.192.424	RETEICA	901192424	RESOLUCION DE DEVOLUCION Y/O COMPENSACION	01/06/2021	2019-6	CL 63B 68F 25	30/12/2021	CERRADO
DDI-024746	2021EE293795 O1	202111137000006762	GINA GISELLA ES- PINOSA PALOMINO	1.015.998.024	VEHICULOS	JXT939	RESOLUCION DE DEVOLUCION Y/O COMPENSACION	20/12/2021	2021	CL 13 31 32	03/01/2022	CERRADO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-002524 DEL 11 DE ENERO DE 2022

El deber de dar,
el derecho a recibir

DDI-019040	2021EE163690 O1	202104037000002277	JHONNY FERNEY ESPITIA PERDOMO	1.022.342.003	PREDIAL	AAA0260RMLF	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	02/07/2021	2019	CRA 98A 55A 52 SUR	31/12/2021	CERRADO
DDI024281	2021EE270460 O1	202110177000006102	ASTRID LIZETH PALA- CIOS BOHORQUEZ	1.070.961.702	VEHICULOS	HTX312	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	02/12/2021	2019	KR 13 12 B 17	31/12/2021	CERRADO
DDI023497	2021EE250492 O1	202106017000003451	HERMANN MIGUEL SANTOS SEGURA	1.073.503.323	VEHICULOS	CRY791	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	18/11/2021	2021	KR 14 10 71	03/12/2021	CERRADO
DDI-023406	2021EE248065 O1	" 202111117000006629"	SERGIO DANIEL PO- LANCO MAHECHA	1.075.290.152	VEHICULOS	MVB344	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	16/11/2021	2020, 2021	CL 13 A 8 01 AP 204	14/12/2021	CERRADO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

ANA VICTORIA BARRERO LIMA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal (E)
Subdirección de Educación Tributaria y Servicio



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-002524 DEL 11 DE ENERO DE 2022



La Jefe (E) de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes, la Oficina General de Fiscalización y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación profrifieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-025142	2021EE315289 O1	2021112237000007421	PATRICIO MALDONADO CASTELBLANCO	4.089.856	PREDIAL	AAA0108KTZM	AUTO INADMISORIO	27/12/2021	2014, 2016	DG 164 6 11	05/01/2022	CERRADO
NA	2021EE282645 O1	202110193000044063	DELGADO ORTIZ JOSE ORLANDO	11.408.302	PREDIAL	AAA0039ULSY	REQUERIMIENTO ESPECIAL	13/12/2021	2019	KR 64B 55 24 SUR	04/01/2022	CERRADO
NA	2021EE281483 O1	2021112103000045172	CLARAINES CALDERON BARRAGAN	28.918.310	DELINACIÓN URBANA	LC 15-1-0203	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	10/12/2021	2015	DG 44 SUR 16 48 ESTE	04/01/2022	DESCONOCIDO
NA	2021EE282671 O1	202110193000044068	CELY DE SALGADO MARIA DEL CARMEN	41.538.849	PREDIAL	AAA0151APDM	REQUERIMIENTO ESPECIAL	13/12/2021	2019	KR 87J 61 46 SUR	05/01/2022	CERRADO
DDI-024939	2021EE292949 O1	2021112107000007286	DIANA PATRICIA MUÑOZ LESMES	52.380.289	VEHICULOS	SIB939	AUTO INADMISORIO	17/12/2021	2021	KR 10 BIS 7 25 SUR /100001 BOGOTÁ, D.C. / CO	31/12/2021	CERRADO
DDI-023677	2021EE258930 O1	20211124700000686	JHON HENRY LONDOÑO PARGA	79.063.616	VEHICULOS	DUC175	AUTO INADMISORIO	25/11/2021	2019	CL 4A 19 19 AP 202	07/12/2021	CERRADO
DDI-024940	2021EE292952 O1	202112097000007089	LUIS EDUARDO ROCHA NIETO	79.296.639	PREDIAL	AAA0249ELPP	AUTO INADMISORIO	17/12/2021	2016, 2017	CL 145 7F 76 AP 710 / 110111 BOGOTÁ, D.C. / CO	30/12/2021	DESCONOCIDO
DDI-024918	2021EE292890 O1	2021112107000007281	JHON FREDY TORRES ESPANOL	79.863.412	VEHICULOS	JWW828	AUTO INADMISORIO	17/12/2021	2021	AV KR 68 95 73	30/12/2021	NO RESIDE
DDI-025174	2021EE302081 O1	202112237000007444	REY ALEXANDER LASSO PORRAS	79.947.306	VEHICULOS	WPL803	AUTO INADMISORIO	27/12/2021	2019	CL 180 49 16	05/01/2022	CERRADO
DDI-024993	2021EE302650 O1	2021112147000007332	CASA DE BIENES RAICES SAS	800.235.257	VEHICULOS	HKD41E	AUTO INADMISORIO	21/12/2021	2020	KR 15 93A 84 OF 408	30/12/2021	CERRADO
DDI-025157	2021EE319942 O1	2021112237000007408	PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	830.046.434	ICA	830046434	AUTO INADMISORIO	27/12/2021	2021-1, 2021-2, 2021-3	CL 22 B SUR 10 A 04 / 110111 BOGOTÁ, D.C. / CO	05/01/2022	CERRADO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



El deber de dar,
el derecho a recibir

ANEXO No.2DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-002524 DEL 11 DE ENERO DE 2022

DDI-023680	2021EE258946 O1	2021122470000006869	GM FINANCIAL CO- LOMBIA SA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO	860.029.396	VEHICULOS	EHY842	AUTO INADMISORIO	25/11/2021	2019, 2020, 2021	KR 54 68 '96 OF 904	01/12/2021	DESCONOCIDO
DDI-025163	2021EE319983 O1	2021122370000007411	CARBULL LIMITADA	900.023.805	ICA	900023805	AUTO INADMISORIO	27/12/2021	2021-3	CL 8 15 30	05/01/2022	CERRADO
DDI-025187	2021EE320324 O1	2021122470000007449	SAFE TECH COLOM- BIA SAS	900.391.475	RETEICA	900391475	AUTO INADMISORIO	27/12/2021	2021-5	CL 63 35 A 22	05/01/2022	CERRADO
DDI-025019	2021EE303538 O1	2021121470000007360	FISICOQUIMICA INTE- GRAL SAS	900.490.592	ICA	900490592	AUTO INADMISORIO	21/12/2021	2021-3	KR 71 D 63 D 28	30/12/2021	CERRADO
DDI-025186	2021EE320309 O1	2021122470000007463	LA INVERSORA SAN JORGE SAS	900.509.430	VEHICULOS	IMT690	AUTO INADMISORIO	27/12/2021	2020	AV BOYACA 68 B 38	05/01/2022	CERRADO
DDI-024991	2021EE300654 O1	2021122170000007364	DSV AIR & SEA SAS	900.618.834	ICA	900618834	AUTO INADMISORIO	21/12/2021	2021-5	BURO 25 DG 25 G 95 A 85 TO 3 PI 3	30/12/2021	CERRADO
NA	2021EE303830 O1	2019021003374026073	MILLER GAMA CON- STRUCCIONES SAS	900.639.596	ICA	N/A	AUTO DE ARCHIVO	22/12/2021	2016-5, 6	A/D CALLE 100 N° 60 - 04 OFICINA 407	05/01/2022	CERRADO
NA	2021EE320961 O1	202112283000045432	SERVILANTAS Y MOTORES SAS	900.696.628	ICA	900696628	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	28/12/2021	2018-4	CL 7 23A 08	31/12/2021	CERRADO
NA	2021EE320961 C1	202112283000045432	SERVILANTAS Y MOTORES SAS	900.696.628	ICA	900696628	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	28/12/2021	2018-4	CL 7 23 82	31/12/2021	CERRADO
DDI-025160	2021EE319965 O1	2021122370000007436	REGION ADMINISTRA- TIVA Y DE PLANE- ACION ESPECIAL - RAPE REGION CENTRAL	900.788.066	RETEICA	900788066	AUTO INADMISORIO	27/12/2021	2021-5	KR 11 82 01 OF 902	05/01/2022	CERRADO
DDI-024737	2021EE282619 O1	2021120970000007035	ORTIZ & ROJAS INVERSIONES SAS	900.883.637	VEHICULOS	FQM417	AUTO INADMISORIO	13/12/2021	2021	KR 8 12 C 35 OF 503	31/12/2021	CERRADO
DDI-024936	2021EE292933 O1	2021120970000007086	LUXURY AIR LAND TOYS S A S	900.978.484	VEHICULOS	KVY178	AUTO INADMISORIO	17/12/2021	2021	CL 98 15 17 OF 702 / 110111 BOGOTÁ, D.C. / CO	30/12/2021	NO RESIDE
DDI-024938	2021EE292944 O1	2021120970000007088	CONSTRUCCIONES J R L SAS	901.029.889	ICA	901029889	AUTO INADMISORIO	17/12/2021	2017, 2018, 2019, 2020	CL 65 SUR 79C 04 OF 203 / 110011 BOGOTÁ, D.C. / CO	30/12/2021	NO RESIDE
DDI-025138	2021EE315264 O1	2021122370000007419	ORIENTAL FILMS COLOMBIA S A S	901.090.326	ICA	901090326	AUTO INADMISORIO	27/12/2021	2021-3	CL 100 8 A 55 TO C OF 207	05/01/2022	CERRADO
DDI-024941	2021EE293099 O1	2021121470000007346	ROIMPORTS SAS	901.309.469	RETEICA	901309469	AUTO INADMISORIO	17/12/2021	2020-4	KR 21 9 31 SAN VICENTE PLAZA OF 3007	03/01/2022	CERRADO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

ANA VICTORIA BARRERO LIMA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal (E)
Subdirección de Educación Tributaria y Servicio

DECRETOS LOCALES DE 2021

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

DECRETO LOCAL N° 13 (23 de diciembre de 2021)

“Por cual se Liquidar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022”

EL ALCALDE LOCAL DE FONTIBÓN (E)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que confiere al artículo 19 del Decreto 372 de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora Local aprobó el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la vigencia

fiscal de 2022, mediante Acuerdo No 039 del 15 de diciembre de 2021, el cual fue debidamente sancionado por el Alcalde Local de Fontibón (E).

Que en virtud de lo establecido en el artículo 19 del Decreto 372 de 2010, el Alcalde Local (E) debe liquidar el presupuesto anual de ingresos y gastos a nivel de programas y proyectos.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Local de Fontibón (E)

DECRETA:

Artículo 1. Fijar el presupuesto de Rentas e Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 por la suma de NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$93.242.835.000), conforme al siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O1	Ingresos	93.242.835.000
O10	Disponibilidad Inicial	51.232.563.000
O1002	Bancos	51.232.563.000
O11	Ingresos Corrientes	42.003.272.000
O1102	Ingresos no tributarios	42.003.272.000
O110203	Multas, sanciones e intereses de mora	51.000.000
O110203001	Multas y sanciones	51.000.000
O1102030012099	Urbanísticas	51.000.000
O110206	Transferencias corrientes	41.952.272.000
O110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	41.952.272.000
O11020600606	Otras unidades de gobierno	41.952.272.000
O12	Recursos de capital	7.000.000
O1213	Reintegros y otros recursos no apropiados	7.000.000
O121301	Reintegros	7.000.000
TOTAL INGRESOS MÁS DISPONIBILIDAD INICIAL		93.242.835.000

Artículo 2. Fijar el presupuesto de gastos e inversión del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 por la suma de NOVENTA

Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$93.242.835.000), de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
O2	GASTOS	93.242.835.000
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.381.976.000
O211	Gastos de personal	865.000.000

CODIGO	RUBRO	VALOR
O21101	Planta de personal permanente	865.000.000
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	865.000.000
O2110103007	Honorarios Ediles	865.000.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	2.829.806.000
O21201	Adquisición de activos no financieros	345.181.000
O2120101	Activos fijos	345.181.000
O2120101003	Maquinaria y equipo	345.181.000
O212010100305	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	35.000.000
O21201010030502	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	35.000.000
O212010100307	Equipo de transporte	310.181.000
O21201010030701	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	310.181.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	2.484.625.000
O2120201	Materiales y suministros	220.000.000
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	130.000.000
O212020100302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	25.000.000
O2120201003023211599	Pastas o pulpas de otras fibras n.c.p. para papel	25.000.000
O212020100303	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	25.000.000
O2120201003033331101	Gasolina motor corriente	15.000.000
O2120201003033336103	Diésel oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas)	10.000.000
O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	15.000.000
O2120201003053544203	Mezclas químicas para extintores	15.000.000
O212020100306	Productos de caucho y plástico	15.000.000
O2120201003063623001	Mangueras de caucho	400.000
O2120201003063623002	Tubos de caucho	500.000
O2120201003063626001	Guantes de caucho	200.000
O2120201003063627098	Artículos de caucho n.c.p. para escritorio	1.700.000
O2120201003063632003	Accesorios de material plástico para tuberías	1.500.000
O2120201003063632006	Acoples y boquillas de plástico para mangueras	1.500.000
O2120201003063632009	Accesorios de plástico para fontanería	1.000.000
O2120201003063633009	Láminas y hojas de acetato	200.000
O2120201003063692001	Cintas aislantes	1.500.000
O2120201003063699098	Artículos n.c.p. de material plástico para uso eléctrico	6.500.000

CODIGO	RUBRO	VALOR
O212020100308	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	50.000.000
O2120201003083891102	Bolígrafos	10.000.000
O2120201003083891103	Lapiceros	5.000.000
O2120201003083891104	Marcadores de fieltro y similares	8.000.000
O2120201003083891106	Lápices	6.200.000
O2120201003083891107	Lápices de colores	5.000.000
O2120201003083891108	Minas para lápices	5.000.000
O2120201003083891117	Puntas y micropuntas especiales para bolígrafos, marcadores y similares	7.000.000
O2120201003083891201	Sellos de caucho	2.000.000
O2120201003083891205	Fechadores y numeradores	1.000.000
O2120201003083891207	Almohadillas para sellos	800.000
O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	90.000.000
O212020100401	Metales básicos	50.000.000
O2120201004014121101	Chapa de hierro o acero laminada en caliente (incluso por proceso de heliaceración)	50.000.000
O212020100402	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	40.000.000
O2120201004024299991	Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería	40.000.000
O2120202	Adquisición de servicios	2.264.625.000
O2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	86.000.000
O212020200603	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	80.000.000
O21202020060363391	Servicios de catering para eventos	80.000.000
O212020200608	Servicios postales y de mensajería	6.000.000
O21202020060868021	Servicios locales de mensajería nacional	6.000.000
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	283.519.000
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	203.519.000
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	203.519.000
O2120202007010301	Servicios de seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	9.758.000
O212020200701030102	Ediles	9.758.000
O21202020070103010271311	Servicios de seguros de vida individual	9.758.000
O2120202007010304	Servicios de seguros de salud y de accidentes	109.926.000
O212020200701030471347	Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	926.000
O212020200701030471349	Otros servicios de seguros de salud n.c.p.	109.000.000
O2120202007010305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	83.835.000

CODIGO	RUBRO	VALOR
O212020200701030571351	Servicios de seguros de vehículos automotores	5.535.000
O212020200701030571354	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	61.547.000
O212020200701030571355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	16.753.000
O212020200702	Servicios inmobiliarios	80.000.000
O21202020070272252	Servicios de arrendamiento de bienes inmuebles no residenciales (vivienda) a comisión o por contrato	80.000.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.863.106.000
O212020200802	Servicios jurídicos y contables	300.000
O21202020080282130	Servicios de documentación y certificación jurídica	300.000
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	170.000.000
O21202020080383611	Servicios integrales de publicidad	80.000.000
O21202020080383131	Servicios de consultoría en tecnologías de la información (TI)	90.000.000
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	215.000.000
O21202020080484110	Servicios de operadores (conexión)	140.000.000
O21202020080484120	Servicios de telefonía fija (acceso)	25.000.000
O21202020080484611	Servicios de transmisión de programas de radio	50.000.000
O212020200805	Servicios de soporte	1.198.000.000
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	1.100.000.000
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	90.000.000
O21202020080585951	Servicios de copia y reproducción	8.000.000
O212020200806	Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la minería y los servicios públicos	139.806.000
O21202020080686312	Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)	94.000.000
O21202020080686320	Servicios de distribución de gas por tuberías (a comisión o por contrato)	5.806.000
O21202020080686330	Servicios de distribución de agua por tubería (a comisión o por contrato)	40.000.000
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	140.000.000
O21202020080787130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	40.000.000
O2120202008078714102	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	60.000.000
O2120202008078715202	Servicio de mantenimiento y reparación de motores, transformadores y generadores eléctricos	25.000.000
O2120202008078715701	Servicio de mantenimiento y reparación de ascensores	15.000.000
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	32.000.000
O212020200904	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	32.000.000
O21202020090494110	Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales	20.000.000
O21202020090494239	Servicios generales de recolección de otros desechos	12.000.000

CODIGO	RUBRO	VALOR
O2190	Obligaciones por Pagar Funcionamiento	2.687.170.000
O219001	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Vigencia Anterior	2.403.370.000
O219002	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Otras Vigencias	283.800.000
O23	INVERSION	86.860.859.000
O2301	DIRECTA	38.315.466.000
O230116	Un nuevo Contrato Social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	38.315.466.000
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	19.113.219.000
O2301160101	Subsidios y transferencias para la equidad	7.051.110.000
O23011601010000001752	Un nuevo contrato para garantizar el ingreso mínimo en Fontibón	7.051.110.000
O2301160106	Sistema Distrital del Cuidado	4.255.742.000
O23011601060000001761	Un nuevo contrato para la reactivación económica de Fontibón	1.820.022.000
O23011601060000001762	Un nuevo contrato para dotación social, prevención y atención de la violencia intrafamiliar y sexual en Fontibón	863.651.000
O23011601060000001763	Un nuevo contrato para mujeres cuidadoras en Fontibón	243.781.000
O23011601060000001764	Un nuevo contrato para la salud en Fontibón	1.328.288.000
O2301160108	Prevención y atención de maternidad temprana	204.193.000
O23011601080000001765	Un nuevo contrato para la prevención del embarazo en adolescentes en Fontibón.	204.193.000
O2301160112	Educación inicial: Bases sólidas para la vida	939.703.000
O23011601120000001753	Un nuevo contrato para la educación inicial en Fontibón	939.703.000
O2301160114	Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios	364.630.000
O23011601140000001754	Un nuevo contrato para dotación de sedes educativas en Fontibón	364.630.000
O2301160117	Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI	2.625.333.000
O23011601170000001755	Un nuevo contrato para educación superior en Fontibón	2.192.986.000
O23011601170000001756	Un nuevo contrato para los jóvenes en Fontibón	432.347.000
O2301160120	Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud	1.181.529.000
O23011601200000001757	Un nuevo contrato para el deporte en Fontibón	1.181.529.000
O2301160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	2.033.592.000
O23011601210000001758	Un nuevo contrato para la cultura en Fontibón	2.033.592.000
O2301160124	Bogotá región emprendedora e innovadora	457.387.000
O23011601240000001759	Un nuevo contrato para el fomento de la agricultura urbana en Fontibón	221.940.000
O23011601240000001760	Un nuevo contrato para las industrias culturales y creativas en Fontibón	235.447.000
O23011602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	2.547.773.000

CODIGO	RUBRO	VALOR
O2301160227	Cambio cultural para la gestión de la crisis climática	529.889.000
O23011602270000001766	Un nuevo contrato para reverdecer Fontibón	529.889.000
O2301160228	Bogotá protectora de sus recursos naturales	105.000.000
O23011602280000001767	Un nuevo contrato para la restauración de la Estructura Ecológica de Fontibón.	105.000.000
O2301160230	Eficiencia en la atención de emergencias	200.000.000
O23011602300000001768	Un nuevo contrato para prevenir y atender riesgos en Fontibón	200.000.000
O2301160233	Más árboles y más y mejor espacio público	1.072.177.000
O23011602330000001769	Un nuevo contrato para arborizar Fontibón	205.400.000
O23011602330000001770	Un nuevo contrato para los parques de Fontibón	866.777.000
O2301160234	Bogotá protectora de los animales	256.283.000
O23011602340000001771	Un nuevo contrato para la protección y el bienestar animal en Fontibón	256.283.000
O2301160238	Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora	384.424.000
O23011602380000001772	Un nuevo contrato para cambiar hábitos de consumo en Fontibón	384.424.000
O23011603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	2.186.211.000
O2301160339	Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado	491.729.000
O23011603390000001773	Un nuevo contrato para construir paz y reconciliación en Fontibón	491.729.000
O2301160340	Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia	445.890.000
O23011603400000001774	Un nuevo contrato por los derechos de las mujeres en Fontibón	445.890.000
O2301160343	Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana	563.936.000
O23011603430000001775	Un nuevo contrato para la seguridad y convivencia en Fontibón	563.936.000
O2301160345	Espacio público más seguro y construido colectivamente	209.595.000
O23011603450000001776	Un nuevo contrato para el uso y aprovechamiento del espacio público en Fontibón	209.595.000
O2301160348	Plataforma institucional para la seguridad y justicia	475.061.000
O23011603480000001779	Un nuevo contrato para dotación de seguridad en Fontibón	214.611.000
O23011603480000002007	Un nuevo contrato para la justicia y la resolución de conflictos en Fontibón	260.450.000
O23011604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	7.980.080.000
O2301160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	7.980.080.000
O23011604490000001780	Un nuevo contrato para movilidad en Fontibón	7.980.080.000
O23011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	6.488.183.000
O2301160555	Fortalecimiento de Cultura Ciudadana y su institucionalidad	1.057.683.000
O23011605550000001782	Un nuevo contrato para la participación ciudadana en Fontibón	1.057.683.000
O2301160557	Gestión Pública Local	5.430.500.000

CODIGO	RUBRO	VALOR
O23011605570000001783	Un nuevo contrato para fortalecimiento institucional en Fontibón	3.952.187.000
O23011605570000001784	Un nuevo contrato para acciones de inspección, vigilancia y control en Fontibón	1.478.313.000
O2306	OBLIGACIONES POR PAGAR	48.545.393.000
O230616	Un nuevo Contrato Social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	16.308.013.000
O23061601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	7.166.372.000
O2306160101	Subsidios y transferencias para la equidad	299.436.000
O23061601010000001752	Un nuevo contrato para garantizar el ingreso mínimo en Fontibón	299.436.000
O2306160106	Sistema Distrital del Cuidado	2.481.041.000
O23061601060000001761	Un nuevo contrato para la reactivación económica de Fontibón	419.625.000
O23061601060000001762	Un nuevo contrato para dotación social, prevención y atención de la violencia intrafamiliar y sexual en Fontibón	727.086.000
O23061601060000001763	Un nuevo contrato para mujeres cuidadoras en Fontibón	210.492.000
O23061601060000001764	Un nuevo contrato para la salud en Fontibón	1.123.838.000
O2306160108	Prevención y atención de maternidad temprana	203.432.000
O23061601080000001765	Un nuevo contrato para la prevención del embarazo en adolescentes en Fontibón.	203.432.000
O2306160112	Educación inicial: Bases sólidas para la vida	813.052.000
O23061601120000001753	Un nuevo contrato para la educación inicial en Fontibón	813.052.000
O2306160114	Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios	315.273.000
O23061601140000001754	Un nuevo contrato para dotación de sedes educativas en Fontibón	315.273.000
O2306160117	Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI	221.285.000
O23061601170000001755	Un nuevo contrato para educación superior en Fontibón	221.285.000
O2306160120	Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud	795.312.000
O23061601200000001757	Un nuevo contrato para el deporte en Fontibón	795.312.000
O2306160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	1.435.062.000
O23061601210000001758	Un nuevo contrato para la cultura en Fontibón	1.435.062.000
O2306160124	Bogotá región emprendedora e innovadora	602.479.000
O23061601240000001759	Un nuevo contrato para el fomento de la agricultura urbana en Fontibón	398.397.000
O23061601240000001760	Un nuevo contrato para las industrias culturales y creativas en Fontibón	204.082.000
O23061602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	2.916.366.000
O2306160227	Cambio cultural para la gestión de la crisis climática	903.353.000
O23061602270000001766	Un nuevo contrato para reverdecer Fontibón	903.353.000
O2306160228	Bogotá protectora de sus recursos naturales	221.081.000

CODIGO	RUBRO	VALOR
O23061602280000001767	Un nuevo contrato para la restauración de la Estructura Ecológica de Fontibón.	221.081.000
O2306160230	Eficiencia en la atención de emergencias	209.774.000
O23061602300000001768	Un nuevo contrato para prevenir y atender riesgos en Fontibón	209.774.000
O2306160233	Más árboles y más y mejor espacio público	1.027.411.000
O23061602330000001769	Un nuevo contrato para arborizar Fontibón	255.080.000
O23061602330000001770	Un nuevo contrato para los parques de Fontibón	772.331.000
O2306160234	Bogotá protectora de los animales	221.639.000
O23061602340000001771	Un nuevo contrato para la protección y el bienestar animal en Fontibón	221.639.000
O2306160238	Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora	333.108.000
O23061602380000001772	Un nuevo contrato para cambiar hábitos de consumo en Fontibón	333.108.000
O23061603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	1.814.861.000
O2306160339	Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado	378.754.000
O23061603390000001773	Un nuevo contrato para construir paz y reconciliación en Fontibón	378.754.000
O2306160340	Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia	383.767.000
O23061603400000001774	Un nuevo contrato por los derechos de las mujeres en Fontibón	383.767.000
O2306160343	Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana	423.956.000
O23061603430000001775	Un nuevo contrato para la seguridad y convivencia en Fontibón	423.956.000
O2306160345	Espacio público más seguro y construido colectivamente	450.896.000
O23061603450000001776	Un nuevo contrato para el uso y aprovechamiento del espacio público en Fontibón	450.896.000
O2306160348	Plataforma institucional para la seguridad y justicia	177.488.000
O23061603480000002007	Un nuevo contrato para la justicia y la resolución de conflictos en Fontibón	177.488.000
O23061604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	1.471.135.000
O2306160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	1.471.135.000
O23061604490000001780	Un nuevo contrato para movilidad en Fontibón	1.471.135.000
O23061605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	2.939.279.000
O2306160555	Fortalecimiento de Cultura Ciudadana y su institucionalidad	1.239.279.000
O23061605550000001782	Un nuevo contrato para la participación ciudadana en Fontibón	1.239.279.000
O2306160557	Gestión Pública Local	1.700.000.000
O23061605570000001783	Un nuevo contrato para fortalecimiento institucional en Fontibón	950.000.000
O23061605570000001784	Un nuevo contrato para acciones de inspección, vigilancia y control en Fontibón	750.000.000
O230690	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	32.237.380.000
O4	DISPONIBILIDAD FINAL	-
TOTAL GASTOS MÁS DISPONIBILIDAD FINAL		93.242.835.000

Artículo 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efecto fiscal a partir del 1 de enero de 2022

Dado en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

ANDERSON ALBEY ACOSTA TORRES
Alcalde Local de Fontibón (E)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DECRETO LOCAL N° 14 (23 de diciembre de 2021)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón para la vigencia fiscal 2021”

EL ALCALDE LOCAL DE FONTIBÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Artículo 31 del Decreto 372 de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 372 del 2010 en su artículo 31 estipula:

Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales, reducciones y suspensión temporal de apropiaciones, según lo siguiente:

1. Traslado Presupuestal: Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar, en la misma cuantía, la de otra del mismo agregado presupuestal o entre agregados presupuestales aprobados por la JAL. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales, será certificada por el responsable de Presupuesto del respectivo F.D.L.F

Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Los traslados entre agregados presupuestales se aprobarán por la Junta Administradora Local previo concepto favorable del CONFIS Distrital, para lo cual el Alcalde Local deberá presentar el Proyecto de Acuerdo respectivo a la JAL. Todos los traslados de gastos de inversión requerirán del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”. (...).

Que el artículo 10 del Decreto 192 del 02 de junio de 2021, estipula sobre las Modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación:

“Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la

deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que, dando cumplimiento a la Circular conjunta 009 de 2011 y Circular conjunta 012 de 2011, de la Secretaría Distrital de Gobierno y Secretaría de Hacienda Distrital, se requiere realizar en cada vigencia la depuración de las Obligaciones por Pagar, ya sea a través de la liquidación de compromisos, fenecimiento y/o anulación de saldos de estas, para el respectivo saneamiento financiero de los Fondos de Desarrollo Local, lo cual da lugar a la liberación de recursos que permiten la optimización en la ejecución de inversiones.

Que, en el acta de liberación No. 9, suscrita el 16 de diciembre de 2021, se liberan los saldos sin ejecutar a favor del FDLF, por valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$97.628.141), recursos que en la actualidad, hacen parte de la apropiación disponible del presupuesto de obligaciones por pagar de inversión de la vigencia 2021.

Que, en el presupuesto de Inversión Directa del FDLF existen saldos disponibles por valor de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$187.578.617), correspondientes a los proyectos de inversión que posterior a los procesos de formulación y contratación son libres de afectación a las metas PDL y por lo tanto susceptibles de traslado.

Que el Fondo de desarrollo local de Fontibón cuenta con un total de recursos disponibles por DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$285.206.758)

Que, en consideración a lo expuesto la Administración Local requiere efectuar el traslado presupuestal por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 285.206.758) a los Proyectos de Inversión así: 1783 Un nuevo contrato

para fortalecimiento institucional en Fontibón por valor de CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$107.328.55), 1757 Un nuevo contrato para el deporte en Fontibón por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$4.585.081), 1759 Un nuevo contrato para el fomento de la agricultura en Fontibón por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$67.239.333), 1775 Un nuevo contrato para la seguridad y convivencia en Fontibón por valor de CINCO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VENTICINCO PESOS M/CTE (\$5.069.125), y 1758 Un nuevo contrato para la cultura en Fontibón por valor de CIENTO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$100.985.064).

Que mediante oficios No. 2-2021-115752 del 17 de diciembre de 2021, la Secretaría Distrital de Planea-

ción, emite concepto previo y favorable para el traslado presupuestal relacionado con los gastos de inversión.

Que mediante oficio No. 2021EE30633001 del 23 de diciembre de 2021, la Dirección Distrital de Presupuesto, emite concepto de viabilidad considerando que el Fondo de Desarrollo Local efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar la modificación presupuestal mediante la cual se efectúa un traslado dentro del agregado de Inversión de la vigencia 2021, por valor DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$285.206.758).

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Efectúese un contracrédito al Presupuesto de Gastos de la vigencia 2021 del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
13	GASTOS	285.206.758
133	INVERSIÓN	285.206.758
13301	DIRECTA	187.578.617
1330116	Un nuevo Contrato Social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	187.578.617
133011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	8.478.989
13301160101	Subsidios y transferencias para la equidad	3.815.260
133011601010000001752	Un nuevo contrato para garantizar el ingreso mínimo en Fontibón	3.815.260
13301160106	Sistema Distrital del Cuidado	4.579.583
133011601060000001761	Un nuevo contrato para la reactivación económica de Fontibón	4.140.140
133011601060000001762	Un nuevo contrato para dotación social, prevención y atención de la violencia intrafamiliar y sexual en Fontibón	439.443
13301160112	Educación inicial: Bases sólidas para la vida	32.597
133011601120000001753	Un nuevo contrato para la educación inicial en Fontibón	32.597
13301160117	Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI	51.549
133011601170000001755	Un nuevo contrato para educación superior en Fontibón	51.549
133011602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecir a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	14.296.186
13301160227	Cambio cultural para la gestión de la crisis climática	11.348.850
133011602270000001766	Un nuevo contrato para reverdecir Fontibón	11.348.850
13301160230	Eficiencia en la atención de emergencias	2.947.336
133011602300000001768	Un nuevo contrato para prevenir y atender riesgos en Fontibón	2.947.336
133011603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	56.437.153
13301160339	Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado	46.688.880
133011603390000001773	Un nuevo contrato para construir paz y reconciliación en Fontibón	46.688.880

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
13301160340	Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia	1.453.668
133011603400000001774	Un nuevo contrato por los derechos de las mujeres en Fontibón	1.453.668
13301160348	Plataforma institucional para la seguridad y justicia	8.294.605
1330116034800000002007	Un nuevo contrato para la justicia y la resolución de conflictos en Fontibón	8.294.605
133011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	108.366.289
13301160555	Fortalecimiento de Cultura Ciudadana y su institucionalidad	102.565.681
133011605550000001782	Un nuevo contrato para la participación ciudadana en Fontibón	102.565.681
13301160557	Gestión Pública Local	5.800.608
133011605570000001784	Un nuevo contrato para acciones de inspección vigilancia y control en Fontibón	5.800.608
13306	OBLIGACIONES POR PAGAR	97.628.141
1330615	Bogotá Mejor para todos	7.887.891
133061501	Pilar Igualdad de calidad de vida	2.901.068
13306150103	Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	2.901.068
133061501030000001453	Fontibón, incluyente, digno y feliz para personas mayores y en condición de discapacidad	2.901.068
133061507	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	4.986.823
13306150745	Gobernanza e influencia local, regional e internacional	4.986.823
133061507450000001474	Fontibón, gestión pública eficiente y transparente	4.986.823
1330690	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	89.740.250
TOTAL CONTRACREDITOS		285.206.758

Artículo 2. Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos de la vigencia 2021 del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
13	GASTOS	285.206.758
133	INVERSION	285.206.758
13301	DIRECTA	285.206.758
1330116	Un nuevo Contrato Social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	285.206.758
133011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	172.809.478
13301160120	Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud	4.585.081
133011601200000001757	Un nuevo contrato para el deporte en Fontibón	4.585.081
13301160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	100.985.064
133011601210000001758	Un nuevo contrato para la cultura en Fontibón	100.985.064
13301160124	Bogotá región emprendedora e innovadora	67.239.333
133011601240000001759	Un nuevo contrato para el fomento de la agricultura urbana en Fontibón	67.239.333
133011603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	5.069.125
13301160343	Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana	5.069.125
133011603430000001775	Un nuevo contrato para la seguridad y convivencia en Fontibón	5.069.125
133011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	107.328.155

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
13301160557	Gestión Pública Local	107.328.155
133011605570000001783	Un nuevo contrato para fortalecimiento institucional en Fontibón	107.328.155
TOTAL CRÉDITOS		285.206.758

Artículo 3. Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente el contenido del mismo a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y la Secretaría Distrital de Planeación, para lo de su competencia.

Artículo 4. Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011

Artículo 5. Vigencia y Derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en Bogotá, D.C., en la Localidad de Fontibón a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

ANDERSON ACOSTA TORRES
Alcalde Local de Fontibón (E)



CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

RESOLUCIONES DE 2022

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 007

"Por medio de la cual se declara la vacancia temporal de un empleo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C." 1

RESOLUCIÓN N° 009

"Por medio de la cual se declara la vacancia temporal de un empleo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C." 2

RESOLUCIÓN N° 010

"Por medio de la cual se deroga el nombramiento efectuado mediante la Resolución 372-01 del 26 de julio de 2021" 4

RESOLUCIÓN N° 011

"Por medio de la cual se deroga el nombramiento efectuado mediante la Resolución 311 del 06 de julio de 2021" 6

RESOLUCIÓN N° 012

"Por medio de la cual se deroga el nombramiento efectuado mediante la Resolución 500 del 22 de septiembre de 2021" 8

RESOLUCIÓN N° 013

"Por medio de la cual se declara la vacancia temporal de un empleo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C." 10

RESOLUCIÓN N° 014

"Por medio de la cual se declara la vacancia temporal de un empleo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C." 12

RESOLUCIÓN N° 015

"Por medio de la cual se declara la vacancia temporal de un empleo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C." 13

RESOLUCIÓN N° 016

"Por medio de la cual se declara la vacancia temporal de un empleo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C." 15

SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

RESOLUCIÓN N° DDI-002524, 2022EE004129O 1

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011" 16

Sector Local

DECRETOS LOCALES DE 2021

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

DECRETO LOCAL N° 13

"Por cual se Liquidada el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022" 19

DECRETO LOCAL N° 14

"Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón para la vigencia fiscal 2021" 27